

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 22, 23 y 24 de marzo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., abril 27 de 2023.-



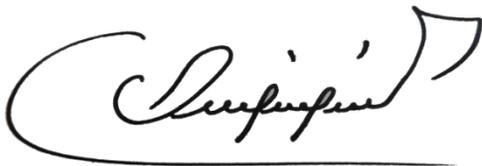
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, veintiocho de abril del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra de **MAURICIO JUBAN MONTOYA CANO.-**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Ic,mt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93a4af82292a8b0fc0f93fa390115cbd88a762336822f1d9af306f6969898f3**

Documento generado en 27/04/2023 10:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>